

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear como Inspector de Instalaciones Radiactivas, personado el 23 de septiembre de 2021 en la acería ArcelorMittal Sestao SLU, : término municipal de Sestao (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

* Utilización de la instalación: Industrial (Control de nivel de colada y medición

de espesores de planchón y chapa).

* Categoría: 2ª.

* Fecha de autorización de puesta en marcha: 9 de diciembre de 1996.

* Fecha de autorización última modificación (MO-6): 15 de octubre de 2015.

* Ultima aceptación expresa de modificación (MA-2): 29 de enero de 2019.

* Finalidad de esta inspección: Control.

La inspección fue recibida por , jefe del área de mantenimiento eléctrico de colada y supervisor de la instalación; responsable de materias primas y técnico de laboratorio; estos dos últimos operadores de la instalación radiactiva, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológicas.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

UNO. EQUIPOS Y MATERIAL RADIACTIVO:

- Arcelor Mittal Sestao SLU dispone de autorización para dos medidores de niveron con tres fuentes radiactivas de la ellos asociadas y dos equipos medidores de espesor marca la posesión y uso de estos equipos fueron objeto de inspección el pasado ocho de septiembre y acta de referencia CSN-PV/AIN/27/IRA/2225/2021.
- Arcelor Mittal Sestao SLU ha adquirido además los dos siguientes equipos emisores de radiación, para los cuales no dispone de autorización:
 - Un analizador portátil mediante espectrometría por fluorescencia de rayos X marca de 50 kV y 80 μA, asignado al departamento de I+D.
 - Otro equipo portátil de espectrometría por fluorescencia de rayos X marca de 50 kV y 80 μ A, perteneciente al departamento de materia prima.
- Estos dos analizadores son portátiles; no se ajustan por tanto al equipo objeto de la aprobación de tipo ref.
- Para ambos analizadores disponen de:
 - Declaración de conformidad CE emitida por en febrero de 2018.
 - En el exterior de cada equipo aparecen entre otros marcado CE, el trébol radiactivo, el nombre de su fabricante y modelo; dos indicadores luminosos y leyendas de precaución por emisión de rayos X.
 - En etiqueta en cada equipo aparecen además su número de serie, fecha de fabricación y características técnicas: tensión e intensidad.
- Para la unidad se dispone de certificado de calibración emitido por en fecha 2 de diciembre de 2019 y se mostró a la inspección formulario de activación de la garantía del fabricante firmado por personas de ArcelorMittal y d con fecha 26 de febrero de 2020.



- Para la unidad { el certificado de calibración ha sido emitido por la misma empresa con fecha 12 de enero de 2021 y el documento de activación de la garantía es del 25 de marzo de 2021.
- No aparece en los equipos el nombre y dirección de su comercializador
- Ambos equipos han sido adquiridos por Arcelor Mittal Sestao SLU a la empresa según manifestaciones y los documentos antes citados.
- Se manifestó a la inspección que estos dos analizadores portátiles fueron recibidos en la planta en febrero de 2020 y marzo de 2021. El supervisor manifestó que tuvo noticias de dichas adquisiciones y recepciones a posteriori y que requirió a los responsables en la empresa de cada uno de los dos equipos:

 y presentes en esta inspección, que consignaran los mismos de forma que no puedan ser utilizados hasta su legalización
- Ambos responsables, y manifestaron que los dos equipos analizadores no han sido utilizados desde sus recepciones, salvo para formación impartida por el distribuidor, y que han permanecido bajo su custodia guardados con llave.
- La apariencia de ambos equipos es muy buena, compatible con lo manifestado sobre su uso.
- Ambos analizadores son guardados en dependencias cerradas bajo llave y bajo el control y responsabilidad de las personas antes mencionadas.
- La inspección comprobó en ambos equipos que para su funcionamiento es preciso introducir una contraseña de seguridad.
- También se comprobó para ambos, cómo al intentar disparar al aire oprimiendo el gatillo frontal no comienza la emisión de rayos X al no detectar el equipo muestra frente a su ventana.

DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- Dirigirá el uso de estos equipos, una vez legalizada su posesión y operación, el supervisor actual de la IRA/2225, en licencia en el campo de control de procesos y técnicas analíticas en vigor hasta noviembre de 2022.



- Los equipos serán manejados, se manifestó, por cuatro personas: tres de ellas son desde el 9 de septiembre de 2021 titulares de licencia de operador en el mismo campo; la cuarta ha superado un curso homologado y solicitará su licencia.
- El distribuidor impartió formación sobre el uso de los analizadores a esos cuatro futuros usuarios, dos por equipo, si bien no existe constancia escrita de tal formación.
- Uno de los cuatro futuros usuarios cuenta ya con dosímetro personal; para los otros tres solicitarán dosímetros también nominales, manifestaron.

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN:

- Equipo de acero de unos 8 mm de espesor:
 - máximo en el lateral del equipo.
 - en haz directo, sin pieza a analizar.
 - dosis acumulada tras estos dos disparos.
- Equipo materia prima, disparando sobre pieza de acero:
 - máximo en el lateral del equipo.
 - dosis acumulada tras este disparo.
- Antes de abandonar las instalaciones el inspector mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la cual se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección. Se reiteró la prohibición de utilizar los analizadores hasta regularizar su tenencia y uso. Se recoge a continuación la desviación detectada.

SIETE. DESVIACIONES:

1. El titular ha adquirido dos equipos emisores de radiación, analizadores por fluorescencia de rayos X, para los cuales no dispone de autorización. Incumple así el artículo 40 del vigente R.D. 1836/1999, Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, al no haber obtenido ni solicitado la preceptiva modificación de la autorización de la instalación radiactiva.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la autorización más arriba referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 28 de septiembre de 2021.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Estao , a 6 de Octubre de 2021.

Fdo.:

Puesto o Cargo: Supervisor I.R.